

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2014-0697
Proceso: DECLARATIVO

Revisada la excusa allegada por el apoderado de la parte demandante, por la inasistencia de la testigo Claudia Milena Romero Suaza, no habrá de tenerse en cuenta, en vista que es un deber de las partes y sus apoderados de *“citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”* de conformidad con el artículo 78 del Código General del Proceso, por lo tanto, no es de recibo sus manifestaciones de que desconocía los datos de contacto de la testigo, cuando es de su resorte velar por la comparecencia de las personas que van a declarar a su favor.

En ese orden de ideas, se prescinde del testimonio de la señora Claudia Milena Romero Suaza al amparo del numeral 1 del artículo 218 del Código General del Proceso.

De otro lado, y atendiendo lo dispuesto en la audiencia del 25 de agosto de 2020, se designa a la perito ROSMIRA MEDINA PEÑA a fin de que proceda a elaborar el dictamen pericial del vehículo objeto de este litigio, para ello, se concede el término de cinco (5) días a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que proceda a aceptar o no el cargo encomendado (art. 48 del C.G.P.). Por Secretaria comuníquese la anterior decisión por el medio mas expedito, preferiblemente a través de mensaje de datos -rosmiramedina@gmail.com-.

Por ultimo, se requiere a la Curadora Ad Litem para que aclare su memorial, toda vez que no se entiende cual es su requerimiento en específico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f1e671c9661bb68fdf1b45c8e279611f8e09ea5ffe3cb57ec555a0467cfcf0**
Documento generado en 24/11/2020 12:10:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>